

APRUEBASE EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CURACAVÍ (PLADECO) Y EL PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS (PIIMEP) .

CURACAVÍ, 09/ 02/ 2024

DECRETO EXENTO N°: 00246/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que “Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;”

Que, el artículo 7° del mismo cuerpo normativo dispone que “El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.”

Que, mediante Decreto Exento N°890 de fecha 07 septiembre del 2020, se aprueba la prórroga del Plan de Desarrollo Comunal 2016-2022 (PLADECO) por un lapso de dos años a contar del 1 de septiembre del 2020.

Que, mediante Decreto Exento N°1210/2022 de fecha 01 septiembre del 2022, se adjudicó la licitación denominada “Actualización Plan de Desarrollo Comunal” ID N°4202-51-LP22 a la empresa Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, cuya fase asesoría se encuentra en su fase final de desarrollo

Que, mediante MEMO N°144 de fecha 08 septiembre del 2023, emitido por la directora de SECPLA, se remite propuesta del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos (PIIMEP) para ser presentado al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), de la comuna de Curacaví.

Que, en la sesión ordinaria de fecha 13 septiembre 2023 el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), por unanimidad de sus miembros presentes, se acuerda aprobar el Plan de Desarrollo Comunal.

Que, a través del MEMO N°185 de fecha 06 diciembre del 2023, emitido por la directora de SECPLA, se remite propuesta del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos (PIIMEP) para ser presentado al Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante la sesión ordinaria de fecha 18 diciembre 2023 el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerdan aprobar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos (PIIMEP).

Que, en virtud de las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 36° letra i) de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procederá a aprobar por medio de acto administrativo el Plan de Desarrollo Comunal y el y Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos.

DECRETO:

APRUEBASE el **PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CURACAVI (PLADECO)** y el **PLAN DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS (PIIMEP)** por un período de 4 años contados desde la aprobación desde este acto administrativo.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio Web de la Ilustre Municipalidad de Curacaví y en el Portal web de Transparencia Activa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PAZ GONZÁLEZ ZÚÑIGA
Alcaldesa (S)
Ilustre Municipalidad De Curacaví

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado N°222 DEL 22 de noviembre de 2020	Digital	Ver		
Decreto Exento N°890 de fecha 07 septiembre del 2020	Digital	Ver		
Decreto Exento N°1210/2022	Digital	Ver		
MEMO N°144	Digital	Ver		
sesión ordinaria de fecha 13 septiembre 2023	Digital	Ver		
MEMO N°185	Digital	Ver		
sesión ordinaria de fecha 18 diciembre 2023	Digital	Ver		
PLADECO 2023-2027	Digital	Ver		
PIIMEP	Digital	Ver		

MBC/MEMB/paf

Distribución:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PLANIFICACION
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
CYNTHIA MELLA SANTANDER secretaria secretaria comun de planificacion
NATALY ULLOA DÍAZ jefe departamento de licitaciones y planificacion
Tatiana Cabrera Inostroza encargada de of. de partes secretaria municipal
ROSA ANGELICA ARAOS VASQUEZ secretaria administrativa dirección de asesoría jurídica
Sergio Enrique Escobar Berríos secretario municipal (s) secretaria municipal
MACKARENA BAEZ CORTÉS directora (s) dirección de asesoría jurídica
MARÍA FRANCISCA GOTOR GAJARDO transparencia activa secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://curacavi.ceropapel.cl/validar/?key=21054978&hash=e73e5>